

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Número: 7725

Fecha: 7 de agosto de 2009

Aprobado: Hon. Kenneth D. McClintock
Secretario de Estado



Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Estado

**ENMIENDA AL REGLAMENTO NÚM. 5288 PARA LA ADMINISTRACIÓN
DEL CENTRO DE RECEPCIONES OFICIALES DEL GOBIERNO
MANUEL PAVÍA FERNÁNDEZ**

ARTÍCULO 1 – BASE LEGAL Y PROPÓSITO

Se adopta esta enmienda al Reglamento Núm. 5288 en virtud de las facultades del Secretario de Estado para reglamentar los asuntos del Departamento de Estado (3 L.P.R.A §§ 51 *et seq.*), Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, y la Orden Ejecutiva OE-1991-45 del 30 de agosto de 1991. El propósito de este Reglamento es enmendar los Artículos 4 y 10, al igual que la tabla de costos en su Anejo I, a los fines de ajustar los costos por el uso del Centro de Recepciones Oficiales del Gobierno, Manuel Pavía Fernández (en adelante “Centro”), ampliar el potencial de uso del mismo, permitiendo su uso para actividades privadas y atemperar las penalidades aplicables al nuevo Código Penal de 2004.

ARTÍCULO 2 – ENMIENDA

Mediante la aprobación de este Reglamento, queda enmendado el Reglamento Núm. 5288 del 3 de agosto de 1995 (en adelante “Reglamento 5288”).

ARTÍCULO 3 – COSTOS POR EL USO DEL CENTRO

Se enmienda el Anejo I del Reglamento 5288 sobre costos por el uso del Centro de Recepciones, para que lea según se dispone en la tabla anejada, que se adopta como parte integral de esta enmienda. **Anejo I.**

ARTÍCULO 4 – UTILIZACIÓN DEL CENTRO PARA ACTIVIDADES OFICIALES DEL GOBIERNO Y DE ENTIDADES PRIVADAS

Se enmienda el tercer párrafo y los incisos “F.” y “G.” del Artículo 4 del Reglamento 5288 para que lean como sigue:

“Las actividades que se realicen en el Centro pueden ser de tipo protocolar, cultural, cívica, comercial, social o educativa, tales como:

[...]

F. Actividades comerciales, sociales o educativas, ya sean públicas o privadas, conforme a la política pública establecida por el Departamento y el Gobierno de Puerto Rico.

G. Se permitirá el uso del Centro para la grabación de programas, dentro de las normas de sana administración y de acuerdo a las reglas que establezca el Departamento.”

ARTÍCULO 5 – PENALIDADES

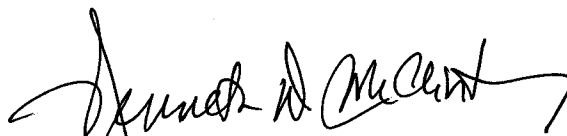
Se enmienda el Artículo 10 del Reglamento 5288 para que lea como sigue:

“Toda persona que destruyere, inutilizare, hiciere desaparecer o de cualquier modo dañar bienes de relevante interés histórico, artístico y cultural, como lo son el Centro, su plaza y jardines, estará sujeta a las penalidades establecidas en los Artículos 207 y 208 del Código Penal de 2004, Ley Núm. 149 de 2004, 33 LPRA §§ 4835 y 4836, según enmendado, y cualquier otra penalidad establecida en la legislación y reglamentos aplicables.”

ARTÍCULO 6 – VIGENCIA

Este Reglamento tendrá vigencia a los treinta (30) días a partir de su radicación en el Departamento de Estado.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, hoy 4 de agosto de 2009.



KENNETH McCLINTOCK HERNÁNDEZ
Secretario de Estado

CENTRO DE RECEPCIONES OFICIALES DEL GOBIERNO

Tipo de Actividad	Salón A	Salón B	Salón Principal	Arrendamiento Base	Costo Total Máximo por Día de Actividad ¹
Actividades de La Fortaleza, Departamento de Estado o Municipio de San Juan. ²	0	0	0	0	\$0
Tarifa de Gobierno: Actividades Oficiales de Agencias Públicas	0	0	0	\$600	\$600
Tarifa Móvil: Actividades de Consulados Honorarios y entidades sin fines de lucro	0	0	\$200	\$700	\$900
Tarifa Especial: Consulados por Nombramiento	\$100	\$100	\$300	\$800	\$1,300
Tarifa Regular: Cualquier actividad comercial, cultural, social, educativa, entre otras	\$400	\$400	\$800	\$1,400	\$3,000

El uso de la Terraza y los Jardines del Centro de Recepciones Oficiales del Gobierno tiene un costo adicional de \$500.00 para todas las actividades, excepto que es gratuito para las actividades de La Fortaleza, el Departamento de Estado o el Municipio de San Juan.

¹ El costo total del arrendamiento es el costo de Arrendamiento Base más el costo del salón o salones que el usuario interese utilizar.

² El Municipio de San Juan tiene una larga relación de reciprocidad y apoyo con el Departamento de Estado, además de ser su sede, por lo cual se le concede el uso del Centro de Recepciones libre de costo para sus actividades oficiales.